

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Administración y Finanzas
AARB/MAPP/MARR/GCM/IGG/vph

DECRETO EXENTO N°3459.-

SANTA CRUZ, Agosto 09 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
5. Memorándum N°86, del 26/07/2023, del Director de Aseo y Medio Ambiente, solicita adquisición de 300 carnet, para clínica Veterinaria.-
6. Cotización del Proveedor Taller Gráfico Santa Cruz Spa., Rut N° 76.800.277-0, por la suma de \$ 285.600, Iva incluido.-
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1394.-
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
9. Términos Técnicos de Referencia.-
10. Orden de Compra N°3838-473-SE23, en estado guardada.
11. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de adquirir 300 unidades de carnet para la atención de mascotas en el Centro Veterinario Municipal, de acuerdo al Memorándum N°86 del Director de Aseo Ornato y Medio Ambiente y sus antecedentes, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Taller Gráfico Santa Cruz Spa., Rut N° 76.800.277-0, de acuerdo a

lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.22.04.001.001.062, Centro Médico Veterinario.

DECRETO EXENTO N°3459.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA., RUT N° 76.800.277-0**, por la suma de **\$ 285.600, Iva Incluido**, por la adquisición de carnet de atención a mascotas.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-473-SE23, al proveedor **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA., RUT N° 76.800.277-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.04.001.001.062, Centro Médico Veterinario.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



Maria Angelina Piña Peña
MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal(s)

c.c.
* Adquisiciones



AEVARO A. RETAMAL BENAVIDES
AEVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal